



7

Juzgado Promiscuo de Familia
J01prfaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 5A No. 10-92 Telefax 5652730
Palacio de Justicia
Aguachica, Cesar

Aguachica, dos (02) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)
OFICIO NÚMERO 02629

Señores

TERCEROS INTERESADOS

Notificaciones página web CNSC

<https://www.cnsc.gov.co/index.php/428-de-2016-primer-grupo-de-convocatorias-de-entidades-del-orden-nacional>

ASUNTO: ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ESTHER CAROLINA BALLESTEROS GOMEZ
ACCIONADO: MINISTERIO DE TRABAJO, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC- Y VINCULADOS: TERCEROS INTERESADOS Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.
RAD: 20-011-31-84-001-2018-00401-00

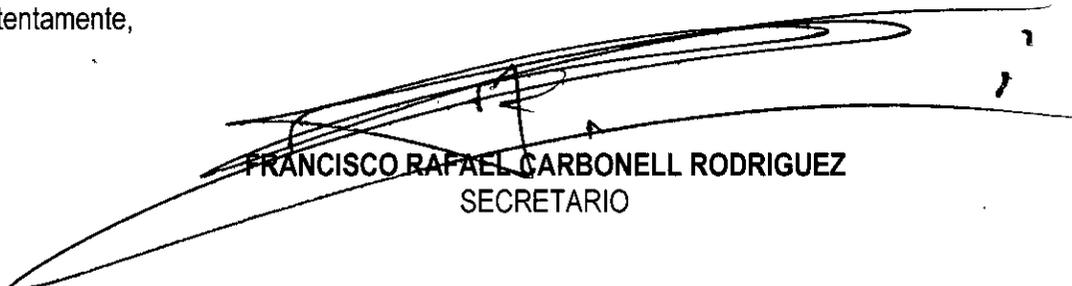
Cordial saludo,

En el referenciado proceso, se dictó un auto de fecha 01 de noviembre de 2018, el cual al tenor de la letra dice: "**PRIMERO: ADMITIR** la presente Acción de Tutela instaurada por ESTHER CAROLINA BALLESTEROS GOMEZ en contra del MINISTERIO DE TRABAJO, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- y los VINCULADOS: TERCEROS INTERESADOS Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. **SEGUNDO: CONMINAR** a la CNSC para que, a través de su página web, ponga en conocimiento la existencia de este trámite constitucional a los TERCEROS INTERESADOS, aspirantes que conforman la lista de elegibles en la convocatoria No. 428 de 2016 hecha a través de la CNSC y que optaron por el cargo de Inspector del Trabajo y Seguridad Social OPEC 34387 Cód. 2003 – Grado 13 del Ministerio de Trabajo en la dirección Territorial del Cesar; para que si a bien lo tienen se hagan parte del trámite constitucional. **TERCERO: TÉNGASE** para que obren como pruebas los documentos anexos a la demanda de tutela. **CUARTO: DE CONFORMIDAD** con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, solicítase al MINISTERIO DE TRABAJO, a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- a los VINCULADOS: TERCEROS INTERESADOS Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, o a quienes haga sus veces, para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo del oficio, se sirvan pronunciarse acerca de los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela. **QUINTO:** Notifíquese por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ OMAIRA ALVAREZ CARRILLO."

PARA UNA MEJOR ILUSTRACION AL RESPECTO, SE LE REMITE COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA Y SUS ANEXOS.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


FRANCISCO RAFAEL CARBONELL RODRIGUEZ
SECRETARIO



Juzgado Promiscuo de Familia
J01prfaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 5A No. 10-92 Telefax 5652730
Palacio de Justicia
Aguachica, Cesar

Aguachica, dos (02) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)
 OFICIO NUMERO 02628

Señores
 COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-
 Email: notificacionesjudiciales@cns.gov.co
 CARRERA 16 No. 96-64 PISO 7
 BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
 ACCIONANTE: ESTHER CAROLINA BALLESTEROS GOMEZ
 ACCIONADO: MINISTERIO DE TRABAJO, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -
 CNSC- Y VINCULADOS: TERCEROS INTERESADOS Y PROCURADURIA
 GENERAL DE LA NACION.
 RAD: 20-011-31-84-001-2018-00401-00

Cordial saludo,

En el referenciado proceso, se dictó un auto de fecha 01 de noviembre de 2018, el cual al tenor de la letra dice: **PRIMERO: ADMITIR** la presente Acción de Tutela instaurada por ESTHER CAROLINA BALLESTEROS GOMEZ en contra del MINISTERIO DE TRABAJO, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- y los VINCULADOS: TERCEROS INTERESADOS Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. **SEGUNDO: CONMINAR** a la CNSC para que, a través de su página web, ponga en conocimiento la existencia de este trámite constitucional a los TERCEROS INTERESADOS, aspirantes que conforman la lista de elegibles en la convocatoria No. 428 de 2016 hecha a través de la CNSC y que optaron por el cargo de Inspector del Trabajo y Seguridad Social OPEC 34387 Cód. 2003 – Grado 13 del Ministerio de Trabajo en la dirección Territorial del Cesar; para que si a bien lo tienen se hagan parte del trámite constitucional. **TERCERO: TÉNGASE** para que obren como pruebas los documentos anexos a la demanda de tutela. **CUARTO: DE CONFORMIDAD** con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, solicítense al MINISTERIO DE TRABAJO, a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- a los VINCULADOS: TERCEROS INTERESADOS Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, o a quienes haga sus veces, para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo del oficio, se sirvan pronunciarse acerca de los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela. **QUINTO:** Notifíquese por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ OMAIRA ALVAREZ CARRILLO."

PARA UNA MEJOR ILUSTRACION AL RESPECTO, SE LE REMITE COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA Y SUS ANEXOS.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


 FRANCISCO RAFAEL CARBONELL RODRIGUEZ
 SECRETARIO



Juzgado Promiscuo de Familia
J01prfaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 5A No. 10-92 Telefax 5652730
Palacio de Justicia
Aguachica, Cesar

Aguachica, dos (02) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)
 OFICIO NÚMERO 02627

Señores
 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
 Email: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
 BOGOTÁ D.C.

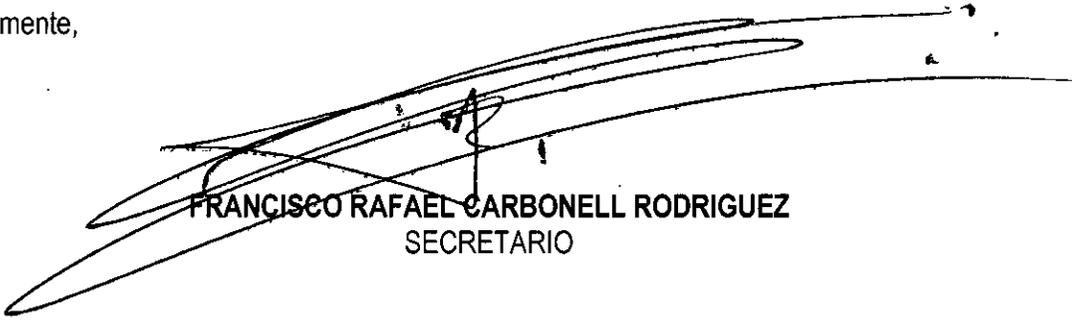
ASUNTO: ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
 ACCIONANTE: ESTHER CAROLINA BALLESTEROS GOMEZ
 ACCIONADO: MINISTERIO DE TRABAJO, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC- Y VINCULADOS: TERCEROS INTERESADOS Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.
 RAD: 20-011-31-84-001-2018-00401-00

En el referenciado proceso, se dictó un auto de fecha 01 de noviembre de 2018, el cual al tenor de la letra dice: "**PRIMERO: ADMITIR** la presente Acción de Tutela instaurada por ESTHER CAROLINA BALLESTEROS GOMEZ en contra del MINISTERIO DE TRABAJO, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- y los VINCULADOS: TERCEROS INTERESADOS Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. **SEGUNDO: CONMINAR** a la CNSC para que, a través de su página web, ponga en conocimiento la existencia de este trámite constitucional a los TERCEROS INTERESADOS, aspirantes que conforman la lista de elegibles en la convocatoria No. 428 de 2016 hecha a través de la CNSC y que optaron por el cargo de Inspector del Trabajo y Seguridad Social OPEC 34387 Cód. 2003 – Grado 13 del Ministerio de Trabajo en la dirección Territorial del Cesar; para que si a bien lo tienen se hagan parte del trámite constitucional. **TERCERO: TÉNGASE** para que obren como pruebas los documentos anexos a la demanda de tutela. **CUARTO: DE CONFORMIDAD** con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, solicítase al MINISTERIO DE TRABAJO, a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- a los VINCULADOS: TERCEROS INTERESADOS Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, o a quienes haga sus veces, para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo del oficio, se sirvan pronunciarse acerca de los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela. **QUINTO:** Notifíquese por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ OMAIRA ALVAREZ CARRILLO."

PARA UNA MEJOR ILUSTRACION AL RESPECTO, SE LE REMITE COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA Y SUS ANEXOS.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


 FRANCISCO RAFAEL CARBONELL RODRIGUEZ
 SECRETARIO



Juzgado Promiscuo de Familia
J01prfaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 5A No. 10-92 Telefax 5652730
Palacio de Justicia
Aguachica, Cesar

Aguachica, dos (02) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)
 OFICIO NÚMERO 02626

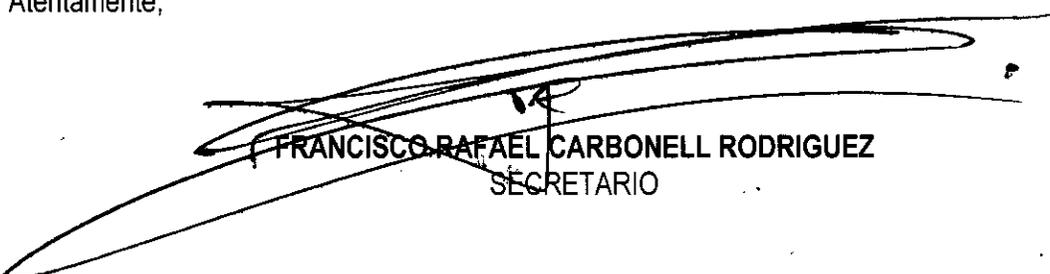
Señor(a)
 ESTHER CAROLINA BALLESTEROS GOMEZ
 Email: esthercballesterosg@gmail.com
 CARRERA 32 No. 1-46 BARRIO MARIA EUGENIA
 CIUDAD

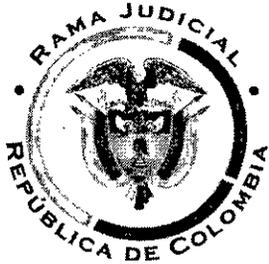
ASUNTO: ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
 ACCIONANTE: ESTHER CAROLINA BALLESTEROS GOMEZ
 ACCIONADO: MINISTERIO DE TRABAJO, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC- Y VINCULADOS: TERCEROS INTERESADOS Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.
 RAD: 20-011-31-84-001-2018-00401-00

En el referenciado proceso, se dictó un auto de fecha 01 de noviembre de 2018, el cual al tenor de la letra dice: **PRIMERO: ADMITIR** la presente Acción de Tutela instaurada por ESTHER CAROLINA BALLESTEROS GOMEZ en contra del MINISTERIO DE TRABAJO, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- y los VINCULADOS: TERCEROS INTERESADOS Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. **SEGUNDO: CONMINAR** a la CNSC para que, a través de su página web, ponga en conocimiento la existencia de este trámite constitucional a los TERCEROS INTERESADOS, aspirantes que conforman la lista de elegibles en la convocatoria No. 428 de 2016 hecha a través de la CNSC y que optaron por el cargo de Inspector del Trabajo y Seguridad Social OPEC 34387 Cód. 2003 – Grado 13 del Ministerio de Trabajo en la dirección Territorial del Cesar; para que si a bien lo tienen se hagan parte del trámite constitucional. **TERCERO: TÉNGASE** para que obren como pruebas los documentos anexos a la demanda de tutela. **CUARTO: DE CONFORMIDAD** con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, solicítense al MINISTERIO DE TRABAJO, a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- a los VINCULADOS: TERCEROS INTERESADOS Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, o a quienes haga sus veces, para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo del oficio, se sirvan pronunciarse acerca de los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela. **QUINTO:** Notifíquese por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ OMAIRA ALVAREZ CARRILLO."

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


 FRANCISCO RAFAEL CARBONELL RODRIGUEZ
 SECRETARIO



Juzgado Promiscuo de Familia
J01prfaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 5A No. 10-92 Telefax 5652730
Palacio de Justicia
Aguachica, Cesar

Aguachica, dos (02) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)
 OFICIO NÚMERO 02625

Señores
 MINISTERIO DE TRABAJO
 E-mail: notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co
 Carrera 14 # 99-33 Piso 6
 Bogotá D.C.

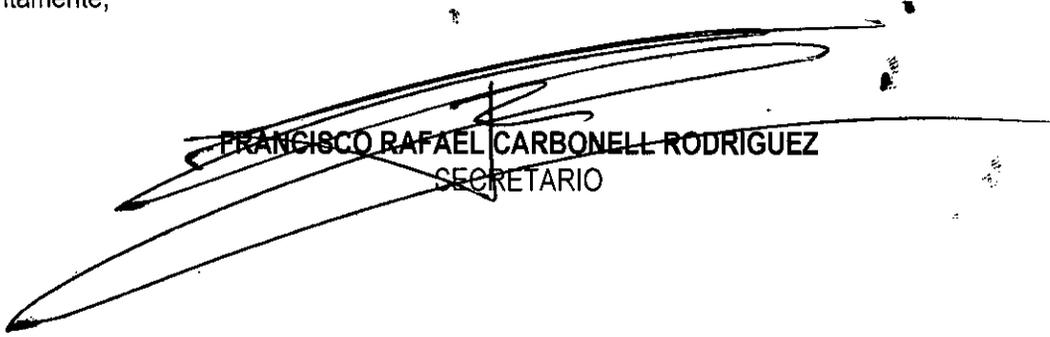
ASUNTO: ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
 ACCIONANTE: ESTHER CAROLINA BALLESTEROS GOMEZ
 ACCIONADO: MINISTERIO DE TRABAJO, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC- Y VINCULADOS: TERCEROS INTERESADOS Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.
 RAD: 20-011-31-84-001-2018-00401-00

En el referenciado proceso, se dictó un auto de fecha 01 de noviembre de 2018, el cual al tenor de la letra dice: **PRIMERO: ADMITIR** la presente Acción de Tutela instaurada por ESTHER CAROLINA BALLESTEROS GOMEZ en contra del MINISTERIO DE TRABAJO, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- y los VINCULADOS: TERCEROS INTERESADOS Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. **SEGUNDO: CONMINAR** a la CNSC para que, a través de su página web, ponga en conocimiento la existencia de este trámite constitucional a los TERCEROS INTERESADOS, aspirantes que conforman la lista de elegibles en la convocatoria No. 428 de 2016 hecha a través de la CNSC y que optaron por el cargo de Inspector del Trabajo y Seguridad Social OPEC 34387 Cód. 2003 – Grado 13 del Ministerio de Trabajo en la dirección Territorial del Cesar; para que si a bien lo tienen se hagan parte del trámite constitucional. **TERCERO: TÉNGASE** para que obren como pruebas los documentos anexos a la demanda de tutela. **CUARTO: DE CONFORMIDAD** con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, solicítese al MINISTERIO DE TRABAJO, a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- a los VINCULADOS: TERCEROS INTERESADOS Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, o a quienes haga sus veces, para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo del oficio, se sirvan pronunciarse acerca de los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela. **QUINTO:** Notifíquese por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ OMAIRA ALVAREZ CARRILLO."

PARA UNA MEJOR ILUSTRACION AL RESPECTO, SE LE REMITE COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA Y SUS ANEXOS.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


 FRANCISCO RAFAEL CARBONELL RODRIGUEZ
 SECRETARIO